



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
MOTERONDERA
MINISTERIO DE
HACIENDA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jahepa haade rapa'ri ho'aga gu'ra
Construyendo el futuro hoy

CATASTRO, HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO NACIONAL

CIRCULAR SNC N° 03/2017

Ley N° 5634/2016

El Artículo 2° de la Ley N° 5634/2016 define la profesión del **Ingeniero en Ciencias Geográficas** como aquel cuya formación científica, matemática y tecnológica le permiten formular con idoneidad proyectos de ingeniería, y en **exclusividad** aquellos que requieren de la **ubicación y medición del espacio geográfico**.

El SNC es un órgano técnico creado por Ley N° 109/91, donde se lo define como un Catastro Fiscal, motivo por el cual la institución debe contar con información precisa sobre la ubicación y medición de los bienes inmuebles, a fin de que el impuesto inmobiliario se liquide y cobre de manera correcta y justa; siendo esta consideración la que vincula al SNC con los profesionales habilitados por la Ley N° 5634/2016.

El Artículo 4° establece que la figura del Ingeniero en Ciencias Geográficas engloba al Licenciado en Ciencias Geográficas, Topógrafo y Agrimensor, acreditados ante el MOPC.

En virtud a todo esto, informamos que desde el 01/01/2017 los profesionales de la Ley N° 5634/2016* (Ingeniero en Ciencias Geográficas, Licenciado en Ciencias Geográficas, Topógrafo y Agrimensor) deben presentar ante el SNC, por única vez, lo siguiente: *i*) Copia de cédula de identidad, *ii*) Copia del registro habilitante expedido por el MOPC, *iii*) Copia del pago de una patente profesional, y *iv*) Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario.



Asunción, 02 de enero de 2017

FRANCISCO RUIZ DAZ
DIRECTOR

() Los profesionales que por otras leyes de la República cuenten con alguna participación en los trabajos de ubicación y medición del espacio geográfico, exclusividad asignada por Ley N° 5634/2016 al Ingeniero en Ciencias Geográficas (que engloba al Licenciado en Ciencias Geográficas, Topógrafo y Agrimensor), también podrán inscribirse ante el SNC siempre que presenten los documentos de rigor.*